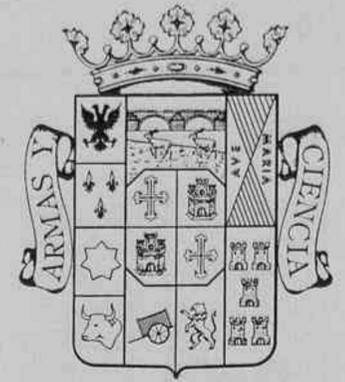




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXV

Lunes, 29 de octubre de 2001

Núm. 130

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe	Gastos	Total	
	suscripción	envío	Pesetas/Euros	suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040	24,28
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870	29,27
Particulares	4.040	1.500	5.540	33,30
<i>Suscripción inferior al año:</i>				
• Semestrales	2.025	750	2.775	16,68
• Trimestrales	1.105	375	1.480	8,89
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>				
Ejemplar corriente: 55 ptas., 0,33 euros ; Ejemplar atrasado: 80 ptas., 0,48 euros				

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **30 pesetas, 0,18 euros**

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Palencia

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 19 de octubre de 2001. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
340041989080	E ROMAÑA	30653774	BALMASEDA	26.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
340041842093	A ESPAÑA	72242629	BASAURI	26.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
340041903719	A VALDERRAMA	14874319	BILBAO	17.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041957649	R BUENO	16043825	GETXO	20.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041954776	A ANDRES	13147121	BURGOS	26.08.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
340041904244	J PEDREIRA	02839051	OSEIRO ARTEIXO	17.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041903720	J PEDREIRA	02839051	OSEIRO ARTEIXO	17.08.2001	PAGADO	PAGADO		L. 30/1995	003.
340041959658	MADERAS DEL RIO CEA SL	B24326977	CISTIerna	17.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041907324	M RODRIGUEZ	71556635	LA BAÑEZA	09.08.2001	PAGADO	PAGADO		L. 30/1995	003.
340041949914	R FRANCO	09912742	PONFERRADA	15.08.2001	PAGADO	PAGADO		L. 30/1995	003.
340041951854	D CARRACEDO	10060758	VALENCIA DE DON JUAN	20.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
349401052380	J RUIZ	16437355	LOGROÑO	01.10.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
340041829349	C MONGE	11825103	MADRID	25.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041821661	A MARTINEZ	12717200	MADRID	27.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
340041910396	A DE OLANO	41920540	MADRID	13.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041827420	J GALISTEO	51925445	MADRID	10.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041973382	COMPANIA LOGISTICA ACOTRAL	A29094679	MALAGA	04.09.2001	PAGADO	PAGADO		L. 30/1995	003.B
340041974003	F BENKADOR	05872556	BERIAIN	07.09.2001	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
340041987666	Y MBAYE	X1493044E	PALENCIA	21.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	094.2
340041975317	M MERINO	12592457	PALENCIA	08.09.2001	PAGADO	PAGADO		L. 30/1995	003.
340041976140	D FERNANDEZ	12673253	PALENCIA	16.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART°
					PESETAS	EUROS			
340041904815	F ALONSO	12707296	PALENCIA	05.09.2001	PAGADO	PAGADO		L. 30/1995	003.
340041904797	F ALONSO	12707296	PALENCIA	05.09.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041955010	J VARGAS	12746080	PALENCIA	10.09.2001	10.000	60,10		RD 13/92	090.1
340041907002	M LOPEZ	12753772	PALENCIA	08.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041608035	M JIMENEZ	12771424	PALENCIA	07.09.2001	PAGADO	PAGADO		L. 30/1995	003.8
340041903148	M CEJUELA	15344068	PALENCIA	06.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041973114	J MARTIN	71946644	PALENCIA	09.09.2001	100.000	601,01	3	RDL 339/90	020.1
340041954636	M GARCIA	12713721	MONASTERIO	16.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041608059	J MATIA	12725468	SOTO DE CERRATO	07.09.2001	PAGADO	PAGADO		L. 30/1995	003.8
340401064519	B CERVIÑO	34251691	DARBO CANGAS	05.09.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041749652	T RAMOS	72118624	REINOSA	26.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
340041841945	M PEÑA	20207454	SANTANDER	21.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	154.
340041954375	E MORENO	73370304	SANTANDER	04.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041971543	A LERMA	07767951	SALAMANCA	07.09.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041971555	V LERMA	70877656	SALAMANCA	07.09.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041719349	M MORALES	X2157939X	VILLARES DE LA REINA	07.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041959014	J LEMA	X2999314E	IRUN	31.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041955264	A GONZALEZ	15879322	RENERIA	09.09.2001	PAGADO	PAGADO		L. 30/1995	003.
340401052980	P MONTERO	13069585	MAYORGA	07.08.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
340041985130	E GONZALO	09266231	VALLADOLID	01.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	094.2
340401046840	J FERNANDEZ	12205642	VALLADOLID	16.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041608023	E HIGUERA	73645465	VITORIA GASTEIZ	18.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1

3642

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia, 19 de octubre de 2001. - El Jefe Provincial de Tráfico, Manuel Esteban Figuero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART°
					PESETAS	EUROS			
340401053352	T GARCIA	43495874	BADALONA	10.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401059457	B ALONSO	36966998	BARCELONA	13.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041979402	J MUIXI	37283269	BARCELONA	16.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	169.
340401053194	J LOPEZ	46230678	BARCELONA	09.08.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
340041741525	S LLOMBART	46346650	BARCELONA	16.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
340401052554	M CHARAF EDDINE	47104819	BARCELONA	02.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041978434	I APARICIO	78910250	ALONSOTEGI	15.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041828758	J LOPEZ	45628756	BASAURI	12.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
340401060320	M ORTEGA	14517960	BILBAO	15.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401057515	J ALONSO	14584581	BILBAO	24.07.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401061762	B RODRIGUEZ	14897006	BILBAO	18.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340401053133	L ANTON	30556354	BILBAO	08.08.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
340401054526	O RODRIGUEZ	30599084	BILBAO	26.07.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
340401054939	J RAMOS	30616603	BILBAO	29.07.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401046360	J VEGAS	30664818	BILBAO	07.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340401045525	I LOPEZ	30686231	BILBAO	10.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041951210	U REDAL	78886707	ERANDIO	15.07.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
340041947048	T RIOJA	14238829	GETXO	30.06.2001	50.000	300,51		RD 13/92	087.1
340401063254	M CAYON	16032987	GETXO	27.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
340041970241	J FERREIRO	15388263	MALLABIA	14.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
340041060307	J MATE	14708027	PORTUGALETE	15.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041053224	J GOMEZ	22722684	PORTUGALETE	09.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041063140	G SANTAMARIÑA	76572421	PORTUGALETE	27.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041060678	A ARES	11929402	SANTURTZI	20.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041839355	S IGLESIAS	20169816	SANTURTZI	04.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041059378	J ARANA	22713326	SANTURTZI	13.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041978409	F GARDUÑO	20187469	SESTAO	12.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041972468	J GARCIA	13110134	BURGOS	18.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041053261	S MEDIAVILLA	13110471	BURGOS	09.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041953073	R OLALLA	09299682	QUINTANAR DE SIERRA	13.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041948030	J GUTIERREZ	13088398	VILLAGONZALO PEDERNA	12.07.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041834862	J SIGUENZA	12737856	ZUBIA	31.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041950140	R HERA	12767153	LLEIDA	02.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041063084	J BLANCO	09796455	LEON	24.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041947401	M BARRUL	71439770	LEON	30.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
340041948880	A SALVI	09979910	PONFERRADA	17.07.2001	25.000	150,25		RD 13/92	084.3
340041892783	H MADAQUI	X25881990	LOGROÑO	08.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
340041883320	J REBOLLO	09770348	GETAFE	18.06.2001	16.000	96,16		RD 13/92	129.2
340041060472	I MARTIN	05284324	MADRID	17.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041060393	D DIEZ	08985146	MADRID	15.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041062687	P GOMEZ	09288691	MADRID	24.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
340041953929	A MACHO	12768112	MADRID	05.08.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
349041780836	J PEREZ	50529536	MADRID	25.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
340041972560	A RUIZ	50703802	MADRID	24.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041062481	A RUIZ	50703802	MADRID	24.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041046074	S ESCOLA	78067010	PAMPLONA	05.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041057801	J VALLE	10748429	GIJON	29.07.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340041958435	V FERNANDEZ	12764317	BARRIO SANTA MARIA	02.09.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041944576	S ALAEZ	12709635	CISNEROS	02.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041905042	M LOPEZ	14543814	DUEÑAS	27.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
340041905194	M LOPEZ	71943082	DUEÑAS	11.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
340041903677	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSF	F34008433	FROMISTA	09.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
340041973308	L VILLA	12735395	MONZON DE CAMPOS	26.08.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
340041971786	M SALDAÑA	12717433	PALENCIA	10.08.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
340041041799	J CAMAZON	12735720	PALENCIA	03.06.2001	30.000	180,30		RD 13/92	050.
340041972353	L HERNANDEZ	12759855	PALENCIA	05.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041894457	J RODRIGUEZ	12776890	PALENCIA	13.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041778263	A SEBASTIAN	71937515	PALENCIA	04.08.2001	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
340041882625	J ARAMBURU	72453144	PALENCIA	09.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	003.
340041792491	P DUJO	09280493	VALDERRABANO	29.07.2001	16.000	96,16		RD 13/92	094.1
340041951702	P DUJO	09280493	VALDERRABANO	29.07.2001	25.000	150,25		RD 13/92	102.1
340041059391	P MARQUEZ	36068873	VIGO	13.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041054710	H VAZQUEZ	13872001	CABEZON LA SAL	27.07.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041061956	A HERRERO	14581803	CASTRO URDIALES	19.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041011801	F ROCANDIO	14909620	CASTRO URDIALES	08.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041958526	L SAAVEDRA	13660817	SANTANDER	01.09.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
340041055816	J TOCA	13686151	SANTANDER	23.07.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340041838351	M ARROYO	13698635	SANTANDER	11.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041042421	C MEIX	13715175	SANTANDER	09.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041885754	A BORRAGAN	13734049	SANTANDER	01.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
340041950837	J SANCHEZ	20210838	SANTANDER	19.08.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
340041050855	M POZA	71921439	SANTANDER	09.07.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
340041062377	N GARCIA	07976288	LUMBRALES	24.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041944412	SEÑALIZACIONES Y MONTAJES	B41587718	SEVILLA	21.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
340041979293	F MENDEZ	28397286	SEVILLA	08.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041979300	F MENDEZ	28397286	SEVILLA	08.08.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041045781	A RAMOS	34103961	HERNANI	16.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041058611	J BRATOS	15242224	IRUN	05.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041060496	J RETEGUI	15949601	LEGAZPIA	17.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041062456	Y CUADRADO	34100069	LEZO	24.08.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041063059	J RONQUETE	44162235	PASAIA	24.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041049579	M JARMA	39706111	TARRAGONA	07.07.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041836895	P MONTOYA	12739351	NOBLEJAS	30.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041040060	J TABOADA	34770091	ARROYO	15.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041942476	J ALONSO	12700110	LAGUNA DE DUERO	30.06.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
340041838510	J JIMENEZ	12414188	MEDINA DE RIOSECO	17.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
340041973011	M BONIS	71156276	SIMANCAS	12.08.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
340041061701	J ZARANDONA	09276529	VALLADOLID	18.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041034898	J JORAL	12184002	VALLADOLID	28.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041043036	A SAN JOSE	12201131	VALLADOLID	11.06.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
340041045835	J CABALLERO	12359917	VALLADOLID	16.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041062729	J CORRAL	13075182	VALLADOLID	27.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041059329	R TWOSE	28940419	VALLADOLID	12.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041949045	J RAMOS	29138039	VALLADOLID	19.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041949033	J RAMOS	29138039	VALLADOLID	19.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
340041894482	A VERGARA	71120821	VALLADOLID	19.08.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
340041017323	R ARAOZ	06567457	VITORIA GASTEIZ	25.05.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041046190	J GOITIA	16217452	VITORIA GASTEIZ	06.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041045574	A GALERA	16236362	VITORIA GASTEIZ	10.08.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
340041061087	F PEREZ	16287455	VITORIA GASTEIZ	23.08.2001	40.000	240,40		RD 13/92	048.
340041034618	L PEREZ	17146136	ZARAGOZA	23.05.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
340041046300	M SISAMON	17729656	ZARAGOZA	07.06.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

E D I C T O

Por la Subdelegación del Gobierno de Palencia, se tramitan los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, por presunta infracción administrativa a las normas que igualmente se especifican:

<i>Núm.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Norma infringida</i>	<i>Importe</i>
P-250/2001	GONZALEZ VALCARCEL, JOSE MARIA	12.745.065	Art. 25.1 L.O. 1/92	60.000 ptas. (360,61 euros)
P-264/2001	GUTIERREZ ARBAIZA, AITOR	11.913.897	Art. 25.1 L.O. 1/92	15.000 ptas. (90,15 euros)
P-265/2001	FERNANDEZ PEREZ, JULIAN	12.770.259	Art. 25.1 L.O. 1/92	50.005 ptas. (300,54 euros)
P-282/2001	ANDRES SOLER, CARMELO	12.734.044	Art. 165 R.D. 137/93	11.000 ptas. (66,11 euros)
P-298/2001	GIMON ANTOLIN, OSCAR	12.778.708	Art. 26.i L.O. 1/92	11.000 ptas. (66,11 euros)
P-301/2001	SALAS SANCHEZ, ROBERTO	50.962.690	Art. 146 R.D. 137/93	25.000 ptas. (150,25 euros)

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación de Gobierno, el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 23 octubre de 2001. - El Secretario General accidental, Luis Marco Medel.

3672

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 17 de octubre del corriente año, el expediente de modificación de créditos números 8/P-2001, mediante suplemento de crédito, dentro del vigente Presupuesto General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 23 de octubre de 2001. - El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.

3674

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

A N U N C I O

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 17 de octubre acordó la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de las siguientes tasas:

- Tasa por asistencias, estancias y sesiones de rehabilitación del Hospital Provincial y estancias en la Ciudad Asistencial San Telmo y Hospitales Psiquiátricos.

- Tasa por la utilización de las Dependencias del Centro Fuentes Quintana.
- Tasa por la actividad administrativa del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dicho expediente se expone al público durante un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 23 de octubre de 2001. - El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.

3673

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

A N U N C I O

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 17 de octubre acordó la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de los siguientes Precios Públicos:

- Precio Público por la prestación del Servicio de copias de cartografía, de la Encuesta de Infraestructura y Mapa Provincial de Carreteras.
- Precio Público por Inseminación Artificial Ganadera.
- Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Dicho expediente se expone al público durante un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 23 de octubre de 2001. - El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.

3673

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

A N U N C I O

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 17 de octubre acordó la redenominación de pesetas a euros en Ordenanzas de Tasas y Precios Públicos.

1. - TASA POR VISITAS A LAS VILLAS ROMANAS DE LA OLMEDA, QUINTANILLA DE LA CUEZA Y CUEVA DE LOS FRANCESES

Artículo 6º - Tarifas:

Entrada individual	300 ptas.	1,80 euro/ud.
Entrada colectiva (grupos de 20 personas) ...	200 ptas.	1,20 euro/ud.
Escolares hasta ESO inclusive	200 ptas.	1,20 euro/ud.
Niños hasta 8 años	Gratis	

2. - TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA

Artículo 7º - Tarifas:

- 17.784 pesetas mensuales / 106,88 euros mensuales.

3. - TASA POR LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE OBRAS, INSTALACIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES, EN LAS DISTINTAS ZONAS DE CARRETERAS PROVINCIALES

Artículo 7º - Tarifas:

EN ZONA DE AFECCION:

GRUPO I

- Hasta 500.000 ptas. / 3.005, 06 euros de presupuesto: 0.90 por ciento (sobre p.e.m.)

GRUPO II:

- De 500.001 a 5.000.000 de ptas. / De 3.005, 07 a 30.050, 61 euros 0.75 por ciento (sobre p.e.m.)

GRUPO III:

- Exceso de 5.000.000 ptas./ Exceso de 30.050, 62 euros: 0.45 por ciento (sobre p.e.m.)

CUOTAS MÍNIMAS:

- En grandes construcciones: 15.000 ptas. / 90,15 euros.
- En cruces de vías provinciales: 10.000 ptas. / 60,10 euros.
- En pequeñas construcciones y en obras de conservación y reparación de las mismas: 7.500 pesetas / 45,08 euros.
- En pasos salvacunetas y similares: 3.500 ptas. / 21,04 euros.

4. - TASA POR EL SERVICIO DE ANALISIS REALIZADOS EN EL LABORATORIO PECUARIO PROVINCIAL

Artículo 6º - Cuota Tributaria:

P R E S T A C I O N E S	IMPORTE PESETAS	IMPORTE EUROS
Determinación bacteriológica por tinción	500	3,01
Cultivo aeróbico.....	600	3,61
Microscopía directa de una muestra de carne, leche u otro alimento	500	3,01
Determinación de parásitos.....	700	4,21
Diagnóstico de gestación (químico).....	500	3,01
Fórmula leucocitaria	500	3,01

P R E S T A C I O N E S

IMPORTE
PESETAS

IMPORTE
EUROS

Recuento, hemoglobina, valor globular y sedimentación.....	700	4,21
Densidad de orina, reacción, caracteres organolépticos, glucosa, albúmina y cloruros.....	500	3,01
Hemoglobina, acetona, pigmentos biliares y examen sedimento, todo en orina	700	4,21
Ph, catalasas y reductasas en leche	500	3,01
Caracteres organolépticos, lactofermentación y prueba de Hotis en leche.....	500	3,01
Determinación química de un elemento en la leche..	500	3,01
Examen organoléptico y microscopía en las heces...	500	3,01
Identificación de sangre y pigmentos biliares en la leche.....	500	3,01
Examen microscópico de pus y secreciones	500	3,01
Antibiograma	1.500	9,02
Prueba del anillo de leche (Ring-test).....	500	3,01
Determinación de Pullorosis mediante aglutinación, por cada 50 aves o fracción	500	3,01
Densidad, Grasa, Ext. S.T. y Ext. S.M. y acidez en leche.....	700	4,21
Determinación del índice quesero.....	500	3,01
Investigación de carbonato y bicarbonato sódico	500	3,01
Antiséptico, por elemento.....	500	3,01
Determinación del aguado o desnatado y cloruros....	500	3,01
Determinación de grasa en mantequilla.....	500	3,01
Diferenciación de leche cruda o hervida.....	500	3,01
Queso: Tarifa según investigación solicitada	500	3,01

5. - PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE COMPROBACION E INSPECCION DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y AFINES, EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

Artículo 3º - Cuantía:

- Cuando por razones de menor cuantía del proyecto, el 10 % de los honorarios del mismo sea inferior a 20.000 ptas. / 120, 20 euros, se considerará esta cantidad como mínima.

6. - PRECIO PUBLICO POR SERVICIO DE CONTABILIDAD A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

Artículo 3º - Cuantía:

2. La Tarifa de este precio público será la siguiente:

- Una cuota fija de 25.000 pesetas / 150,25 euros.
- Una cuota variable equivalente al uno por mil del importe del presupuesto.

La cantidad a satisfacer será la suma de ambas.

7. - PRECIO PUBLICO DEL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

Artículo 3º - Cuantía:

2. La Tarifa de este precio público será la siguiente:

- Unidad convivencial del solicitantes con ingresos entre el salario mínimo interprofesional y 85.000 pesetas / 510,86 euros:
 - 1.000 pesetas mensuales / 6,01 euros mensuales.
- Unidad convivencial del solicitante con ingresos entre 85.001 y 100.000 pesetas / 510,87 y 601,01 euros:
 - 1.500 pesetas mensuales / 9,02 euros mensuales.

- Unidad convivencial del solicitante con ingresos superiores a 100.000 pts. / 601,01 euros:

– 2.000 pesetas mensuales / 12,02 euros mensuales.

8. - PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION DE LA PLAZA DE TOROS PARA LA CELEBRACION DE ACTOS

Artículo 3º - Cuantía:

- 450.000 pesetas. / 2.704,55 euros.

4. Para responder de los daños que pudieran causar, deberá prestarse una fianza de 300.000 pesetas / 1.803,04 euros, en dinero, aval bancario o cualquier otra forma admitida en derecho.

Los importes anteriores serán aprobados a partir de 1 de enero de 2002.

Palencia, 23 de octubre de 2001. - El Presidente, Enrique Martín Rodríguez.

3673

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto de notificación de subasta de Bienes Inmuebles

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Tributos de la Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número Santibáñez 3-93, que se instruye en este Servicio de Recaudación, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Santibáñez de la Peña, D. Gonzalo de Celis Vega, NIF: 12.552.341-E, en virtud de lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación (R.G.R.), por el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, se ha dictado en fecha 11-10-2001, la siguiente:

"**PROVIDENCIA.** - No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente ejecutivo de apremio nº Santibáñez 3-93, que asciende a la suma total de ciento veintidós mil doscientas diez pesetas (122.210 pts.), decreto la venta de los bienes embargados al deudor D. Gonzalo de Celis Vega, N.I.F.: 12.52.341, que seguidamente se describirán, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del R.G.R.

La celebración de la subasta tendrá lugar el **día 23 de noviembre de 2001**, a las diez horas, en las Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación de Palencia sitas en la calle Don Sancho, nº 3 - Entreplanta de Palencia.

Esta providencia deberá ser notificada al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y a las demás personas interesadas.

El anuncio de subasta se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña y en la Oficina del Servicio de Recaudación de la Diputación de Palencia.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

LOTE UNICO:

1. - RUSTICA: Secano. Ayuntamiento de Guardo a Mataflorán. Finca 89 de la hoja 9. Linderos: Norte, finca excluída; Sur, arroyo; Este, arroyo de Valdelera; Oeste, camino de Valdelera y finca excluída. Tiene una superficie de 18 áreas y 80 centiáreas. Indivisible. Inscrita en el tomo 1.379, libro 62 del Ayuntamiento de Guardo, folio 26. Finca registral: 10.211.

Valoración: 225.600 pesetas.

Tipo fijado para la subasta: 225.600 pesetas".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. - Los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta para cada uno, son los que anteriormente se han especificado.
2. - Los licitadores deberán tener capacidad de obrar con arreglo a derecho y no estar incurso en ningún supuesto de impedimento legal. Asimismo, deberán identificarse por medio del D.N.I y justificar, en su caso, la representación que ostenten.
3. - Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20% del tipo de aquélla.

Este depósito se ingresará en firme en la Tesorería del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. - La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace efectivo el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.
5. - El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los CINCO DIAS siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.
6. - Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque conformado, expedido a favor del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Palencia. Los sobres deberán enviarse o presentarse en las Oficinas del citado Servicio sitas en C/. Don Sancho, 3 - Entreplanta. 34001 - Palencia.
7. - En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.
8. - La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de transferencia bancaria y a cargo de la cuenta de este Servicio de Recaudación.
9. - Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, la Mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda licitación, conforme a lo establecido en el artículo 146.5.h) del R.G.R.

Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en las subastas, la Mesa podrá anunciar el inicio del trámite de adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 150 del R.G.R.

10. - Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 10.000 pesetas.

11. - Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en las Oficinas de este Servicio de Recaudación, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

En el supuesto de que no estuvieran inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en aquellos casos en que sea necesario se

habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.

- 12.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllas sin aplicar a su extinción el precio del remate. No se conocen cargas preferentes y subsistentes que pesen sobre los bienes inmuebles trabados.
13. - En caso de existir derechos de tanteo o retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se de cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.
14. - La Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación a favor del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña de los bienes inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 del R.G.R.

ADVERTENCIAS:

Los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, el cónyuge, si fuera el caso y las demás personas interesadas, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente anuncio.

La notificación al deudor, se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 146.4 del R.G.R. Quedando advertidos que contra la anterior providencia podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en el B.O.P. de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del R.G.R.

Sin perjuicio de cuanto antecede, el pago de los débitos puede efectuarse en las Oficinas de este Servicio de Recaudación.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de la subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

Palencia, 17 de octubre de 2001. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

3641

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE PALENCIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los titulares de las fincas rústicas de los términos municipales de POZA DE LA VEGA que, a partir del día **25 DE OCTUBRE** y durante un período de quince días hábiles, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento, la documentación gráfica y las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de los trabajos de ACTUALIZACION del Catastro de Rústica que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la UNION EUROPEA, y del MINISTERIO DE HACIENDA.

Palencia, 19 de octubre de 2001. - El Delegado de Economía y Hacienda, Jesús Vicente Arce Alonso.

3659

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

SECCION DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En expediente de Conciliación núm. 1.589-1590/2001, seguido a instancia de D^a M^a José Seco Díez y D. Francisco Fidalgo Rodríguez, en reclamación de cantidades, frente a la empresa Funeraria Hontiyuelo, S. L. y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 6-Noviembre-2001, a las once quince horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a veintidós de octubre de dos mil uno. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

3644

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regulado por el Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de Electra de Viesgo I, S. A., para la siguientes instalaciones destinadas a distribución de energía eléctrica:

- "Modificación LAMT 12/20 KV Aguilar-Valdelucio (apoyos 12-15) en Camesa de Valdivia (Palencia). - NIE 4.233.

Durante el **plazo de veinte días**, las personas interesadas podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, 27-planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 4 de octubre de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

3440

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. - (NIE-4.131).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de *Gestión Integral de Residuos Ganaderos, S. A.*, con domicilio en C/ Aluminio, nº 17 de Valladolid, para el establecimiento de una instalación de cogeneración de energía eléctrica en el término de Guardo.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1965/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, así como el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, de acuerdo con la Ley 8/1994, de 24 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.

Visto el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de 24 de octubre de 1994 (B. O. C. y L. 2-11-1994), de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegaban determinadas competencias en el, entonces Jefe del Servicio Territorial de Economía (actualmente Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de evaluación simplificada sobre este proyecto, de fecha 12 de julio de 2001.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a **Gestión Integral de Residuos Ganaderos, S. A.**, la instalación de cogeneración de energía eléctrica, cuyas principales características son la siguientes:

- *Tecnología:* Motores de gas natural.
- *Núm. y potencia:* Seis motogeneradores con alternadores de 2.490 KVA cada uno.
- *Instalaciones eléctricas principales:* Un transformador elevador 0,69/20Kv, de 3.400 Kva. por cada grupo. Subestación de 20/66 Kv. De 20 Mva.
- *Emplazamiento:* Parcela 5.292, subparcela C. Término municipal de Guardo.

Condiciones:

- 1ª-Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental publicada en el B.O.C. y L. el 31 de julio de 2001.
- 2ª-La instalación no podrá llevarse a cabo mientras no cuente con la aprobación del correspondiente proyecto de ejecución, que deberá presentarse para su tramitación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en un plazo de **un mes**, a partir de la recepción de la presente.

Palencia, 12 de septiembre de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Por Resolución de la D. T. de fecha 19-06-2001), José Ramón Sánchez Yagüe.

3185

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de la autorización administrativa, declaración de Utilidad Pública y estudio de impacto ambiental de la instalación de producción de energía eléctrica Parque Eólico "M^a Luisa", sito en los términos municipales de Cervera de Pisuerga y Dehesa de Montejo.- (NIE - 3.085).

En el BOCYL número 118 de fecha 19 de junio de 2001 y BOP de fecha 9 de junio de 2001, se sometió a información pública los proyectos referidos. Como el plazo de información pública se realizó por un período de veinte días de conformidad con el Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, teniendo en cuenta la disposición transitoria undécima del referido Real Decreto, se somete de nuevo a información pública a los efectos de la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y estudio de impacto ambiental por un nuevo período de treinta días, atendiendo al acuerdo de convalidación del acto administrativo realizado.

1º - Peticionario: GECALSA.

2º - Ubicación: Términos municipales de Cervera de Pisuerga y Dehesa de Montejo.

3º - Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

4º - Características principales:

- Parque eólico de 40 aerogeneradores de potencia unitaria 750 KVA. El parque dispondrá de un centro de transformación de 132/20 KV, desde donde se entregará la energía a la red pública por medio de una línea aérea de 132 KV. Las líneas subterráneas de distribución de 20 KV con recorrido paralelo a las hileras de los aerogeneradores serán las encargadas de recoger la energía generada en cada aerogenerador, los cuales dispondrán de un centro de transformación de 20/0,69 KV ubicados en su interior.

5º - Presupuesto: 3.488 millones.

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación y el Estudio de Impacto Ambiental en las Oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), Avenida Casado del Alisal, 27, de Palencia, pudiendo presentar por escrito, en duplicado ejemplar, cuantas alegaciones estimen convenientes.

De conformidad con el artículo 54 de la citada Ley 54/1997:

El Reconocimiento de la Utilidad Pública llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes, o la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimonial del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Palencia, 19 de octubre de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

3646

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo****SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

Información pública de la autorización administrativa, declaración de Utilidad Pública y estudio de impacto ambiental de las instalaciones de producción de energía eléctrica Parque Eólico Peñarada I y Peñarada II, sito en el término municipal de Aguilar de Campoo (Junta Vecinal de Vallespinoso de Aguilar). - (NIE - 4.007) y 4.008),

En el BOCYL núm. 50 de fecha 12 de marzo de 2001 y BOP de fecha 2 de marzo de 2001, se sometió a información pública los proyectos referidos. Como el plazo de información pública se realizó por un período de veiente días de conformidad con el Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, teniendo en cuenta la disposición transitoria undécima del referido Real Decreto, se somete de nuevo a información pública a los efectos de la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y estudio de impacto ambiental por un nuevo período de treinta días, atendiendo al acuerdo de convalidación del acto administrativo realizado.

Peticionario: CIER.

Parque Eólico Peñarada I**Principales características técnicas:**

- 19 aerogeneradores de 1.500 KV c/u, 600 V a 50 Hz, de 72 metros de diámetro en torres metálicas de acero de forma troncocónica de 60 m. de altura.
- 19 CTI de 1.600 KVA c/u, relación 30/0,60 KV, tipo interior.
- Red colectora aérea y subterránea de AT con conductor DHV 12/30 KV de 1 x 150 mm²AL.

Parque Eólico Peñarada II**Principales características técnicas:**

- 23 aerogeneradores de 1.500 KV c/u, 600 V a 50 Hz, de 72 metros de diámetro en torres metálicas de acero de forma troncocónica de 60 m. de altura.
- 23 CTI de 1.600 KVA c/u, relación 30/0,60 KV, tipo interior.
- Red colectora aérea y subterránea de AT con conductor DHV 12/30 KV de 1 x 150 mm²AL.
- Parque de alta tensión a 132 KV, tipo intemperie con transformador de 40 MVA, relación 132/30 KV.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el Proyecto de Instalaciones y el Estudio de Impacto Ambiental, en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), Avenida Casado del Alisal, 27, de Palencia, pudiendo presentar en dicho plazo, las alegaciones que estime convenientes, por escrito.

A continuación se incluye como anexo la relación de afectados por la instalación de los Parques Eólicos Peñarada I y Peñarada II, según lo dispuesto en los artículos 53.2 de la Ley 54/1997, 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y 24.2 del Decreto 189/1997 y a los efectos determinados en el artículo 54.2 de la referida Ley 54/1997 del Sector Eléctrico.

De conformidad con el artículo 54 de la citada Ley 54/1997:

El Reconocimiento de la Utilidad Pública llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes, o la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimonial del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Palencia, 18 de octubre de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

A N E X O**Peñarada I****Relación de bienes y derechos afectados:**

Término municipal de Aguilar de Campoo

Polígono	Parcelas	Titular	Dirección
718	6, 1, 3	J. Vecinal de Vallespinoso de Aguilar	Vallespinoso de Aguilar 34810 (Palencia)
719	23	J. Vecinal de Vallespinoso de Aguilar	Vallespinoso de Aguilar 34810 (Palencia)
720	3	J. Vecinal de Vallespinoso de Aguilar	Vallespinoso de Aguilar 34810 (Palencia)

Cruzamiento nº 1	Diputación Provincial de Palencia	C/ Burgos, 1
Ctra. Local PP-2135	Dpto. de Vías y Obras	34001 Palencia

Peñarada II**Relación de bienes y derechos afectados:**

Término municipal de Aguilar de Campoo

Polígono	Parcelas	Titular	Dirección
719	23	J. Vecinal de Vallespinoso de Aguilar	Vallespinoso de Aguilar 34810 (Palencia)
720	3, 1	J. Vecinal de Vallespinoso de Aguilar	Vallespinoso de Aguilar 34810 (Palencia)
720	2	Inocencio Alcalde Iglesias	Vallespinoso de Aguilar 34810 (Palencia)

3647

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo****SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y según el procedimiento regulado por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, formuladas por Electra de Viesgo I, S. A., para las instalaciones destinadas a distribución de energía eléctrica:

- L.M.T. Barruelo – Mudá. - (NIE-4.132).

De acuerdo con el Título IX de la citada Ley 54/1997, de 27 de noviembre, la declaración de utilidad pública de esta instalación lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Los bienes o derechos objeto de expropiación son los que figura en el Anexo.

Durante el plazo de VEINTE DIAS, los interesados podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida Casado del Alisal, 27-planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial, las alegaciones que estimen oportunas.

Palencia, 25 de septiembre de 2001. - El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

A N E X O

D A T O S C A T A S T R A L E S						V U E L O		A P O Y O S		FAJA SEG.
Finca	Paraje	Propietario	Políg.	Parcela	Cultivo	Mts. lineal	Anchura m ²	Número del proyecto	Superf. m ²	Anchura metros
TERMINO MUNICIPAL DE BARRUELO DE SANTULLAN (Palencia)										
2	Barruelo	JUNTA VECINAL DE PORQUERA	URB.	52066906	MONTE	11	4,8	-	-	15
5	Barruelo	JUNTA VECINAL DE PORQUERA	URB.	52066906	MONTE	274	5,8	½ 4, 5, 6 y ½ 7	6,668	15
6	Barruelo	JUNTA VECINAL DE PORQUERA	URB.	52066906	HUERTA	60	3	½ 7	0,898	15
7	Barruelo	MANUEL BENITO CALLEJA	URB.	52066906	HUERTA	36	3,6	½ 8	1,28	15
16	Barruelo	CRISTINA GONZALEZ CUEVAS	URB.	5203125	PRADO	5	3	-	-	15
17	Barruelo	EMETERIO REVILLA	URB.	5203120	PRADO	30	3	½ 12	0,98	15
17	Barruelo	ARGENTINA DELGADO RAMOS	URB.	5203123	JARDIN	5	3	½ 12	0,98	15
29	Revilla	ANSELMO BENITO PORRAS	URB.	4701401	PRADO	64	3	14	1,5625	15
33	Revilla	AMPARO RAMOS OREJAS	23	106	PRADO	13	3	-	-	15
38	Revilla	MATILDE TERAN FERNANDEZ	23	28	PRADO	110	3	-	-	15
39	Revilla	BENITO PEREZ	23	27	PRADO	126	3	19	1,96	15
50	Villabellaco	VICTORIA MUÑOZ GARCIA	23	94	PRADO	30	3	-	-	15
58	Villabellaco	VIRGILIO ISIDRO MARTINEZ OLEA	23	17	PRADO	30	4	½ 25	0,66	15
70	Verbios	COMUNIDAD DE PASTOS REVILLEJA	20	5004	MONTE	756	4	39, 40, 41 y 42	6,265	15
89	Verbios	CELESTINA GARCIA UNQUERA	18	33	HUERTA	14	3	-	-	15

JUNTA VECINAL DE SALINAS										
96	Verbios	CELESTINA GARCIA UNQUERA	18	35	PRADO	56	2,5	-	-	15
97	Verbios	CELESTINA GARCIA UNQUERA	18	35	PRADO	75	2,5	-	-	15
107	Monasterio	SEVERINA UNQUERA MONTERO	2	23	PRADO	25	4	-	-	15
110	Monasterio	AGAPITO ALONSO	2	16	PRADO	90	4	1,21	1,21	15
TERMINO MUNICIPAL DE MUDA										
130	Mudá	MARINA CUENA MINGUEZ	2	371	PRADO	19	4	-	-	15
137	Mudá	JOSE ANTONIO MARTIN GARCIA	2	420	PRADO	33	4	-	-	15
140	Mudá	FERNANDO RUIZ CUENA	2	423	PRADO	22	4	-	-	15
144	Mudá	RESURRECCION PEREZ LABRADOR	2	179	PRADO	47	4	½ 75	0,66	15
161	Mudá	DAVID ARTO GUTIERREZ	1	923	PRADO	-	4	½ 79	1,71	15

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO**

Don Sotero Fernández Pinilla, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Palencia, hace saber:

Resultando imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de Enero (B.O.E. del 14 de Enero) se hace pública notificación de la iniciación del procedimiento sancionador por infracción leve en materia de prestaciones por desempleo, pudiendo formular las alegaciones que estime convenientes, en el plazo de los quince días siguientes, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido dicho plazo se dictará la oportuna Resolución.

♦ *Trabajador:* DEMETRIO CARRO DIAGO.

Motivo: No renovación de la Tarjeta de Demadna de Empleo.

Sanción: Suspensión de un mes de la Prestación por Desempleo.

Palencia, 23 de octubre de 2001. - El Director Provincial del INEM, Sotero Fernández Pinilla.

3660

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****SECRETARÍA GENERAL****A N U N C I O**

Don Luis Caballero Palacios, en su propio nombre y en representación de D^a M^a del Pilar y D^a Esther Caballero Palacios y herederos de D. Angel Caballero Palacios, solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, la modificación de características de una concesión de aguas subterráneas por aumento de la superficie regable en el término municipal de Castrillo de Onielo (Palencia).

Información pública

Los arriba indicados por resolución de fecha 5 de abril de 2001, tienen otorgada una concesión de aguas subterráneas para el riego de 11'6220 Has. en las parcelas 28-1 y 28-2 del polígono 8, mediante un sondeo de 368 metros de profundidad y 0'35 metros de diámetro.

Los concesionarios solicitan la ampliación de la superficie regable en 15'0100 Has. correspondientes a: Parcela 5 del polígono 9 de 7'27 Has., parcelas 32 de 5'83 Has. y 33 de 1'91 Has., ambas del polígono 8.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia,

quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Castrillo de Onielo, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. - C-P-20.406-PA.

Valladolid, 15 de octubre de 2001. - El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3603

Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON****SECRETARIA DE GOBIERNO****B U R G O S****E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 10/10/01 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o sustituto por el "TRAMITE DE DESIGNACION DIRECTA", en las localidades siguientes de la provincia de PALENCIA.

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
CATIL DE VELA	SUSTITUTO
DEHESA DE ROMANOS	SUSTITUTO
LOMAS	SUSTITUTO
PAREDES DE NAVA	SUSTITUTO
REQUENA DE CAMPOS	TITULAR
REQUENA DE CAMPOS	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los QUINCE DIAS siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a diez de octubre de dos mil uno - El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

3677

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION**PALENCIA. - NUM. 2**

N.I.G.: 34120 1 0200129/1999

Procedimiento: JUICIO EJECUTIVO 415/1998

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: BANCO BILBAO VIZCAYA, S. A.

Procuradora: S^a ENMA PASTOR SALDAÑA

Contra: D. JOSE FREDY QUINTANO VELOSO

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

E D I C T O**Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, Juicio Ejecutivo 415/1998, por la presente se cita de remate al demandado D. José Fredy Quintano Veloso, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago que a continuación se detallan:

- Posibles cantidades que pudiere percibir en concepto de IRPF de la Agencia Tributaria.
- Posibles cantidades que pudiere percibir en concepto de prestación de desempleo del INEM.
- Saldos en cuentas bancarias, de ahorro, a plazos cuentas financieras, etc., de titularidad del demandado en las entidades bancarias: Caja Duero, La Caixa, Banco de Santander, Caja Rural del Duero y Banesto.
- Vehículo matrícula: P-2822-J.

Principal: 1.025.678 pesetas.

Costas: 500.000 pesetas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Fredy Quintano Veloso; se extiende la presente para que sirva de cédula de citación

En Palencia, a ocho de octubre de dos mil uno. - El Secretario (ilegible).

3554

Administración Municipal

ALAR DEL REY

EDICTO

Acuerdo del Pleno Municipal de 5 de octubre de 2001, por el que se aprueba el Pliego de Condiciones para la subasta de arrendamientos rústicos y se hace simultáneamente convocatoria.

Entidad que adjudica: Ayuntamiento de Alar del Rey.

Objeto del contrato: Arrendamiento de fincas rústicas.

Tramitación: Urgente.

Tipo de licitación: Según fincas, detalle en el pliego.

Garantía provisional: 4% del tipo de licitación.

Información del expediente: Ayuntamiento de Alar del Rey,

Exposición pública del pliego: Ocho días hábiles, a contar desde la publicación (art. 122 RDL 781/86).

Presentación de proposiciones: De nueve a catorce horas, en el plazo de trece días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio. Si el último día de presentación de plicas o de apertura fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al primer día siguiente.

Documentación a presentar: Indicada en el pliego.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Alar del Rey.

Fecha de apertura: Conforme a los plazos indicados en el pliego.

Gastos de anuncio: De cuenta de los adjudicatarios.

Alar del Rey, 22 de octubre de 2001. - El Alcalde, Alberto Félix Maestro García.

3666

ALAR DEL REY

EDICTO

Por D. Miguel Bravo García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "**Acondicionamiento de edificio para Turismo Rural en San Quirce de Río Pisuerga**", en la C/ Carretera Alar San Quirce, núm. 18, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alar del Rey, 22 de octubre de 2001. - El Alcalde, Alberto Félix Maestro García.

3665

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Aprobados los padrones correspondientes a los conceptos que abajo se indican, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen los mismos al público por plazo de un mes durante el cual se podrá interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Alcaldía. La interposición del recurso no paraliza por sí sola el proceso de cobranza de las deudas tributarias a que los padrones se refieren.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir del próximo día 23 de octubre y por plazo de dos meses tendrá lugar la cobranza en período voluntario, y que durante dicho plazo por la empresa Aquagest se intentará el cobro a domicilio de aquellos recibos cuyo pago no haya sido domiciliado en cuentas bancarias.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20 % más intereses de demora y costas que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes de las ventajas que reporta la domiciliación de sus pagos a través de entidades bancarias.

Padrones expuestos

- Agua; 3er trimestre/2001.
- Recogida de basuras, 3er trimestre/2001
- Alcantarillado, 3er trimestre/2001.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 22 de octubre de 2001. - La Alcaldesa en funciones, Ana María Liqueste Andrés.

3682

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples media jornada, por el sistema de concurso -oposición, esta Alcaldía resuelve:

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas selectivas, según consta en la presente.

Segundo: Hacer pública la citada lista, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios

del Ayuntamiento, concediendo al efecto un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones y subsanar los defectos existentes.

Lista provisional de admitidos:

- 1º - D. Luis Martín Vicente. – DNI nº 12.663.037-L.
2º - Dª Pilar Abad Martín. – DNI nº 12.756.964-Z.
3º - D Julián Fernández Abad. – DNI nº 13.709.164-Z.

Excluidos

- Ninguno.

Congosto de Valdavia, 22 de octubre de 2001. - El Alcalde, Eduardo Vicente Villalba.

3683

CONGOSTO DE VALDAVIA

E D I C T O

TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENO DE USO PUBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1. - Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la imposición de la "tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el art. 20.3, del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2. - Obligación al pago

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 3. - Cuantía

1. - La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:
2. - Las tarifas de la tasa darán las siguientes:

	Unidad	I m p o r t e		Período
		o m ²	Ptas.	
Puestos, barracas, etc.	Uno	5.000	30,050	Anual
Espectáculos y atracciones	Uno	5.000	30,050	Anual
Industrias callejeras y ambulantes	Uno	5.000	30,050	Anual

Artículo 4. - Normas de gestión

1. - Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por el período anual o de temporada autorizado.
2. - a) Los emplazamientos, instalaciones, puestos, etc., podrá sacarse a licitación pública antes de la celebración de las Ferias, y el tipo de licitación, en concepto

de tasa mínima que servirá de base, será la cuantía fijada en las tarifas del artículo 3.2 de esta Ordenanza.

- b) Se procederá, con antelación a la subasta, a la formación de un plano de los terrenos disponibles para ser subastados, numerando las parcelas que hayan de ser objeto de licitación y señalando su superficie. Asimismo, se indicarán las parcelas que puedan dedicarse a coches de choque, circos, teatros, exposiciones de animales, restaurante, neverías, bisuterías, etc.
 - c) Si algún concesionario de los aprovechamientos utilizase mayor superficie que la que le fue adjudicada en subasta, satisfará por cada metro cuadrado utilizado de más de 100 por 100 del importe de la puja, además de la cuantía fijada en las tarifas.
3. - a) Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento regulados en esta Ordenanza y no sacados a licitación pública deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo a que se refiere el artículo 6.2.a) siguiente y formular declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del Municipio.
 - b) Los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones una vez subsanadas las diferencias por los interesados y, en su caso, realizados los ingresos complementarios que procedan.
 - c) En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado.
4. - No se consentirá ninguna ocupación de la vía pública hasta que se haya abonado y obtenido por los interesados la licencia correspondiente.
 5. - a) Las autorizaciones a que se refieren la tarifa se entenderán prorrogadas mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes.
 - b) La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la tarifa que corresponda. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.
 6. - Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que corresponda abonar a los interesados

Artículo 5. - Obligación de pago

1. - La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace:
 - a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamiento de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

- b) Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los períodos naturales de tiempo señalados en la Tarifa.

2. - El pago de la tasa se realizará:

- a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamiento, por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Excmo. Ayuntamiento pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedando elevado a definitivo al concederse la licencia correspondiente.

- b) Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, una vez incluídas en los padrones o matriculas de esta tasa, por semestre naturales en las oficinas de Recaudación, u otro centro designado al efecto, en los períodos de cobranza que se señalen.

Disposición final:

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2001, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Congosto de Valdavia, 22 de octubre de 2001. - El Alcalde, Eduardo Vicente Villalba.

3684

D U E Ñ A S
E D I C T O

A los efectos previstos en el artículo 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. Martín Pedro Andrés Atienza, en representación de *Aldusa, S. A.*, de "**Ampliación industrial para elaboración de caramelos**", con emplazamiento en pago San Isidro, de esta localidad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Dueñas, 19 de octubre de 2001. - La Alcaldesa, María José García Ramos.

3667

LA VID DE OJEDA
E D I C T O

Aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de Créditos, número uno, que afecta al Presupuesto de 2001, por importe de 1.500.000 pesetas, financiado mediante el remanente líquido de tesorería.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (LRHL), se hacen públicas las modificaciones, resumidas por capítulos:

Capítulo	Denominación	Consign. inicial	Aumento	Consign. final
6	Inversiones reales.....	4.100.000	1.500.000	5.600.000
Total aumentos.....			1.500.000	

La Vid de Ojeda, 16 de octubre de 2001. - El Alcalde, Julio Fuente Polanco.

3686

S A L D A Ñ A
E D I C T O

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93 de 21 octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León y artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública, por término de quince días, el expediente de licencia de Actividad Clasificada, relativo a "**Bar en Plaza Calvo Sotelo nº 8**", tramitada a instancia de *María Angeles Mayo Cofreces*, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Saldaña, 22 de octubre de 2001. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

3668

SAN ROMAN DE LA CUBA
E D I C T O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las Ordenanzas Municipales de las tasas que seguidamente se relacionan, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros:

Ordenanzas que se modifican

- A) Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:
- Entrada de vehículos.
 - Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
 - Tránsito de ganado.
 - Rodaje y arrastre de vehículos no gravados por I.V.T.M.
- B) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local:
- Cementerio.
 - Servicio de alcantarillado.
 - Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc.
 - Distribución domiciliaria de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Román de la Cuba, 22 de octubre de 2001. - El Alcalde, José María Areños Tejerina.

3669

VALLE DE CERRATO**EDICTO**

El Ayuntamiento de Valle de Cerrato saca a subasta pública el arriendo de las siguientes fincas:

- "Prado los Patitos", con una superficie de 2,09,61 Ha.
- "Fincas de Concentración", con una superficie de 4,81,00 Ha.

El tipo de licitación es de 118.000 pesetas anuales.

La duración del contrato será por seis años, terminando el arriendo el 30 de septiembre de 2007.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2% del tipo de licitación y la definitiva será del 4% del total de la adjudicación.

Las plicas para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, en sobre cerrado con la inscripción: *Proposición para tomar parte en la subasta de las fincas "Prado Patitos" y "Fincas de Concentración"*, terminando el plazo de presentación a las doce treinta horas del día de la apertura de plicas, que será el martes o viernes siguiente de la terminación de los veintiséis días naturales de publicación del presente edicto en el B.O. de la provincia.

El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los señores que puedan estar interesados en la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, y D. N. I. nº, en plena posesión de su capacidad jurídica de obrar, toma parte en la subasta para el arriendo las fincas rústicas "Prado Patitos" y "Fincas de Concentración" y ofrece como renta anual, la cantidad de ptas.

Bajo mi responsabilidad declaro no hallarme incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Acompaña recibo de constitución de la fianza provisional para participar en la subasta.

Acepto cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Condiciones de la subasta.

Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Cerrato, 22 de octubre de 2001. - El Alcalde, Juan Manchón Espina.

3687

VILLACIDALER**EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2001, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villacidaler, 23 de octubre de 2001. - El Alcalde, José Antonio García González.

3688

VILLACIDALER**EDICTO**

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las Ordenanzas Municipales de las tasas que seguidamente se relacionan, en los artículos reguladores de los tipos, tarifas y cuantías, transformándolos de pesetas a euros:

Ordenanzas que se modifican

- A) *Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:*
- Entrada de vehículos.
 - Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
 - Tránsito de ganado.
- B) *Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local:*
- Servicio de alcantarillado.
 - Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento, etc.
 - Distribución domiciliaria de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villacidaler, 23 de octubre de 2001. - El Alcalde, José Antonio García González.

3688

VILLADA**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos 1-2001, por Crédito Extraordinario, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DONDE SE CREA CREDITO:

Partida	Explicación	Importe
5-61	Trabajos de planeamiento (Plan Parcial Polígono)	3.400.000
	<i>Total</i>	<i>3.400.000</i>

Tal y como se establece en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Crédito Extraordinario, se hará con cargo a los siguientes recursos:

Concepto	Explicación	Importe
870	Remanente Líquido de Tesorería ..	1.700.000
761	Transferencias	1.700.000
	<i>Total</i>	<i>3.400.000</i>

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Villada, 18 de octubre de 2001. - El Alcalde, Julián González Corrales.

3670

V I L L A D A E D I C T O

No habiéndose podido notificar a la parte que aparece como titular catastral D^a Denise Francchia Mayo, de la finca urbana sita en Avda. del Asilo, núm. 14 de Villada, Palencia, de la tramitación del expediente de licencia de actividad para "Obras de adaptación de Residencia de la Tercera Edad", incoada a instancia de la "Fundación Carlos Casado del Alisa", a emplazar en Avenida del Asilo núm. 12 y parcela 5.008 del polígono 7 de esta localidad, procede de conformidad con el artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación a través de la correspondiente inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Tablón de Anuncios del último domicilio conocido de la interesada, indicando a los titulares que de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, pueden examinar el expediente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta notificación, en la Secretaría Municipal, de nueve a trece horas y presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

Villada, 18 de octubre de 2001. - El Alcalde, Julián González Corrales.

3671

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DE LAS TORRES

A N U N C I O

Aprobado por esta Junta Vecinal el Expediente de Modificación de Créditos por importe de 3.500.000 pesetas (21.035,42 euros), financiado con el Remanente Líquido de Tesorería y que afecta a las partidas 5-61.

Por lo que el presupuesto de gastos para el 2001, queda como sigue:

2	Gastos en bienes corrientes y servicios	785.000
3	Gastos financieros	5.000
4	Transferencias corrientes	75.000
6	Inversiones reales	8.500.000
	Total gastos	9.365.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa de las Torres, 19 de octubre de 2001. - El Presidente, Luis Fernando Millán Salceda.

3689

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE HENARES

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal el Expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos mediante Suplemento de Crédito, en la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000) (6.010,12 euros) y que afecta a las partidas 5-61, quedando el presupuesto de gastos para el ejercicio 2001, como sigue:

2	Gastos en bienes corrientes y servicios	481.332
3	Gastos financieros	62.000
4	Transferencias corrientes	75.000
6	Inversiones reales	1.530.000
9	Pasivos financieros	166.668
	Total gastos	2.315.000

Se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villanueva de Henares, 23 de octubre de 2001. - El Presidente, Manuel García Gutiérrez.

3690

Anuncios Particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS CANALES DEL BAJO CARRION

-VILLOLDO- (Palencia)

C O N V O C A T O R I A

Se convoca a todos los propietarios de fincas situadas en la zona regable de la Comunidad de Regantes de los Canales del Bajo Carrión, para que asistan a la **Asamblea General ordinaria**, que se celebrará en el local de Usos Múltiples del Ilmo. Ayuntamiento de Villoldo, el próximo **domingo día 25 de noviembre de 2001**, a las **once horas en primera convocatoria** y a las **once treinta horas en segunda convocatoria**, con el siguiente:

O R D E N D E L D I A

- 1º - Lectura y aprobación si procede del Acta de la sesión anterior.
- 2º - Examen de la memoria de la campaña 2001.
- 3º - Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para la campaña 2002.
- 4º - Elección del vocal de la Junta de Gobierno por Villoldo.
- 5º - Elección de vocales del jurado de riegos por: Castrillejo de la Olma, Villoldo y San Cebrián de Campos.
- 6º - Propuesta de adquisición de nave situada en el lugar conocido como Descansadero de la Cañada, en Villoldo.
- 7º - Ruegos y preguntas.

Villoldo, 19 de octubre de 2001. - El Presidente, Carmelo Donis Tarrero.

3655



BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia

Avda. San Telmo, s/n.

Fax: 979 72 20 74

Tel.: 979 72 82 00. (Ext. 219)

Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es